MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-44/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESARIA C. MARÍA TERESA LOZANO GUEVARA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES!

ANTECEDENTES

- I.1.- CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, "EL M. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OP-FCP-FISMDF21-LP-44/2021, CONSISTENTE EN LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3 CMS DE ESPESOR COMPACTO, EN LA LOCALIDAD DE CHUNHUHUB, QUINTANA ROO, CON CEDULA NÚMERO 2328431075, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 3'692,477.91 (SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 40 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
- I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF21-FCP-075 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.

DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LOS LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACCIONES EJECUTADAS, SE DETERMINÓ LA ELABORACIÓN DE UNA TABLA COMPARATIVA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA LA CUAL CONTIENE LOS PORMENORES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS VOLÚMENES ELABORADOS DE OBRA; ASIMISMO SE ATENDIERON LAS NECESIDADES EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LAS DISTINTAS ZONAS Y SE DETERMINÓ REALIZAR UN INCREMENTO DE LAS METAS, ORIGINALMENTE CONSIDERADAS, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN; COMO RESULTADO DE DICHA NECESIDAD SE DEBEN AMPLIAR LOS VOLÚMENES DE OBRA Y EL MONTO CONTRATADO, ASÍ



~000593

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-44/2024

COMO CONSIDERAR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ACICIONALES NO CONSIDERADOS ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO. COMO CONSECUENCIA A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE TENDRÁ UN INCREMENTO EN VOLÚMENES DE OBRA A LA ADICIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. TODO ESTO CON EL FIN. DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NO. OP-FCP-FISMDF21-LP-44/2021.
- II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR Y AMPLIAR LOS VOLÚMENES DE OBRA DEL CATÁLOGO CONSIDERADO ORIGINALMENTE EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.
- II.3.- PRESENTARÁ AL "H. AYUNTAMIENTO" UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO DOP/0654/2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1).



Pag2 de 5.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASÉ DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-44/2021

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONDICTONES AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DELIMITIVO (ANEXO 2)

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 CON TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 40 DÍAS NATURALES.

3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, "EL H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES. PREVIAMENTE APROBADOS POR LA DIRECIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF21-FCP-085 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON FLIAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 3 CMS DE ESPESOR COMPACTO, EN LA LOCALIDAD DE CHUNHUHUB, QUINTANA ROO, CON CEDULA NÚMERO 2328431075, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD. PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y AMPLIADOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-44/2021

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO CON
\$ 3'692,477.91 (SON: TRES	\$ 923,119.48 (SON:	\$ 4(615,597.39 SON:
MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS	NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO	SEISCIENTOS OUNCE MIL
SETENTA Y SIETE PESOS 91/100	DIECINUEVE	QUINTENTOS NOVENTA Y
MXN)	48/100 MXN) 117/PHU DE	STETE RESOS 39/100 MXN)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE 195,792.66 (SON: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 66/100 MXN) MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 127,326.82 (SON: CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 82/100 MXN) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 923,119.48 (SON: NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 48/100 MXN). POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 3'978,963.27 (SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 27/100 MXN) MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 636,634.12 (SON: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 12/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 4'615,597.39 (SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 39/100 MXN), BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL

pl

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-44/2021

CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANJO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDENTE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUENZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUENTO, QUINTANA ROO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

FIRMAS

POR "EL H. AYUNTAMIENTO" PRESIDENTA MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"
PROPIETARIA

LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS C. MARÍA TERESA LOZANO GUEVARA

TESTIGOS

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

EL TESORERO MUNICIPAL

ING. APOLINAR ACOSTA GUZMÁN

C.P. HERNÁN DE JESÚS POOT CHAN